

Sunchales, 11 de marzo de 2002.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 4 3 / 0 2

VISTO:

La mayor complejidad que adquieren cada día los actos de comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las controversias que se suscitan entre los consumidores y los proveedores de bienes y servicios, resulta imprescindible buscar instancias de solución tendientes a proteger los derechos del Consumidor;

Que la Ley de Defensa al Consumidor prevé la conformación de Tribunales Arbitrales, cuyo cometido es encontrar modalidades simplificadas de interposición y Resolución de demandas y reclamos;

Que en la Provincia de Santa Fe, la Dirección General de Comercio Interior tiene la función de actuar como intermediaria entre las demandas de los consumidores santafesinos y los mencionados Tribunales Arbitrales;

Que es posible, mediante los actos administrativos correspondientes, generar una representación local de la antes dicha Dirección;

Que la mencionada representación podría funcionar en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 4 3 / 0 2

El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al D.E.M. la implementación de acciones tendientes a lograr una representación formal, en el ámbito del Municipio, de la Dirección General de Comercio Interior de la Provincia de Santa Fe, específicamente referida a Defensa del Consumidor, promoviendo un Convenio marco que será aprobado mediante el correspondiente Proyecto de Ordenanza.

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de marzo del año dos mil dos.-